



Radicado: 68-081-4003-002-2019-00390-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el demandante confirió poder a un nuevo profesional del derecho; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y como quiera que el demandante a constituido nuevo apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso, este despacho en virtud del artículo 76 del Estatuto Procesal Civil, se procede a RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado SAUL NUÑEZ MARTINEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.